



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para la realización de un estudio que permita conocer las percepciones y las expectativas que tienen las mujeres de distintas zonas del país sobre las acciones de INMUJERES-MIDES, implementadas en el período 2015/ 2019.**

**Compra Directa No. 116/2019**

## 1. ANTECEDENTES

A partir de 2005 el Estado uruguayo reconoce la existencia de desigualdades y discriminaciones que afectan el pleno ejercicio de derechos humanos de las mujeres y designa al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), del Ministerio de Desarrollo Social como ente rector de las políticas de género. Como tal, ejerce las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Tiene como misión garantizar las condiciones materiales y simbólicas de igualdad para el desarrollo de las mujeres como sujetas de derechos, así como contribuir al cambio sociocultural para que las relaciones sociales, interpersonales y colectivas, se den en un contexto horizontal y democrático, libre de violencia y de condicionantes abusivas de poder, tanto en el ámbito público como privado.

Es por tanto, el mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres y, el avance en términos de la igualdad formal, ha sido más contundentes a partir de la implementación del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA).

El trabajo legislativo para la actualización de los marcos normativos para la igualdad de género ha sido muy fructífero desde la recuperación democrática, contándose con nuevas normas orientadas a superar situaciones de desigualdad y discriminación en materia de participación política, derechos laborales, derechos sexuales y derechos reproductivos, de violencia basada en género, de cuidados, de seguridad y protección social, discriminación racial, de familia, civil y penal.

El Consejo Nacional de Género (CNG), presidido por IINMUJERES, ha sido desde su instalación en 2009, el espacio de definición y coordinación de las líneas estratégicas de las políticas públicas de género, del mismo participa el Ejecutivo y representantes de la sociedad civil organizada.

A partir de los distintos compromisos asumidos por el país en el campo de las políticas públicas, y ante la persistencia de las desigualdades de género, el CNG elaboró recientemente (2018) la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género (ENIG) a 2030 con la pretensión de convertirse en una hoja de ruta integral e integradora susceptible de orientar el accionar del Estado en la materia a mediano plazo.

Desde la implementación del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2007/2011 (PIODNA) hasta la actualidad, INMUEJERES ha tenido líneas de trabajo orientadas a la ciudadanía y a colectivos de mujeres cuyo énfasis ha estado puesto en la promoción de derechos y no discriminación; en la deconstrucción de estereotipos de género; en la promoción de la participación activa de las mujeres en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos, entre otros; así como en la prevención y atención a las situaciones de violencia basada en género. Su intervención se ha

extendido a todo el país si bien ha tenido mayor énfasis en los Departamentos que han contado con referentes de género a lo largo de los estos 15 años.

Las líneas de acción, programas y políticas como el PIODNA, se han monitoreado y/o evaluado en distintas etapas y con diversas metodologías pero no se ha realizado hasta el presente un estudio centrado en la visión de las mujeres, que en última instancia, son las destinatarias de la política pública.

## **2. FUNDAMENTACIÓN**

Justifica este estudio la necesidad que tiene INMUJERES de aproximarse al conocimiento del efecto que su intervención produce en la vida cotidiana de las mujeres uruguayas, dado que desde 2005, con la aprobación de la Ley 18.104, de Igualdad de Oportunidades y Derechos y la puesta en marcha del PIODNA, ha desarrollado de forma ininterrumpida acciones orientadas a contrarrestar las desigualdades de género y la discriminación hacia las mujeres pero no cuenta con estudios que den cuenta de las percepciones y expectativas que tiene la población en relación a la intervención pública en este campo.

Encuentra un sustento normativo en la Estrategia para la Igualdad de Género (ENIG) ya que la misma promueve y estimula la generación de conocimiento genuino capaz de aportar a la política pública, expresado en la Aspiración Estratégica que indica la necesidad de promover la *“Generación, profundización y divulgación de conocimiento sobre las desigualdades de género (III.2)”*.

En este sentido, INMUJERES se propone la realización del presente estudio a sabiendas que este período de gobierno (2015- 2019) resulta un tiempo óptimo para el análisis de las acciones ya que se cuenta con ciclos maduros y/o consolidados de política pública, porque las grandes líneas de acción preceden a esta gestión de gobierno, ubicándose en los años de implementación del PIODNA.

Los resultados obtenidos serán un insumo de importancia y un desafío para el diseño de la planificación quinquenal próxima, ya que se contará con conocimiento actualizado sobre las percepciones de las mujeres acerca de las acciones que se implementan desde el Estado para mejorar sus condiciones de vida y contribuir al logro de la igualdad de género.

## **3. OBJETO DEL LLAMADO**

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para la realización de un estudio que permita conocer las percepciones y las expectativas de las mujeres

acerca de las acciones que INMUJERES-MIDES ha implementado a lo largo del último período de gobierno (2015- 2019).

#### 4. MARCO CONCEPTUAL

El Estado es el principal garante de los derechos de las personas. Desde un enfoque de derechos, el mismo asume una forma de accionar y movilizar la maquinaria y el poder estatal que trasciende el enfoque paternalista de la política, en donde cada persona deja de ser una mera beneficiaria de los programas, proyectos y políticas públicas, para ser titular de derechos, “sujeto, sujeta de derechos”.

En este marco, los **derechos humanos** en tanto sistema complejo e inacabado, que recoge las expectativas de igualdad y justicia de las sociedades en sus distintos momentos históricos, incluyen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y los derechos de los pueblos en el sentido más amplio.

Desde la dimensión de **igualdad de género** se prioriza el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas; el derecho al acceso a una educación y cultura sin estereotipos de género; el derecho a una vida saludable; los derechos sexuales y reproductivos; los derechos a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial; el derecho a la tierra y recursos productivos; al empleo de calidad y al desarrollo de capacidades laborales; el derecho a los cuidados y a la protección y seguridad social; a la participación paritaria en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos, entre otros.

El marco de derechos humanos establece que la igualdad de género es un derecho humano que implica obligaciones fundamentales para los Estados, tales como garantizar el principio de igualdad y no discriminación mediante marcos legales y políticas públicas que reconozcan que las mujeres de todas las edades y singularidades tienen derecho a tener derechos, sin distinción de ningún tipo.

Los **estudios de género** se inscriben dentro del campo de las desigualdades sociales en las ciencias sociales y aporta al mismo conocimiento relativo a la distribución de roles, funciones y poder entre varones y mujeres a punto de partida de la división sexual del trabajo.

Los estudios de género que provienen del feminismo negro contribuyen además con la postura de que la estructura de poder basada en el sistema sexo- género, opera en intersección con los sistemas de opresión que provienen de la estructura de clases sociales y de etnia raza para dar lugar a un complejo sistema de dominación del cual los distintos colectivos de mujeres viven y sufren las desigualdades y las discriminaciones de forma no homogénea, y por ende, sus luchas tienen diversas expresiones.

Por tanto, la clase social, el género y la etnia-raza son ejes estructurantes en la configuración de las

desigualdades sociales e impactan sobre la magnitud y reproducción de las desigualdades en los ámbitos económicos y socioculturales del desarrollo y en el ejercicio de los derechos.

El género, como categoría de análisis permite estudiar las construcciones sociales de las feminidades y de las masculinidades hegemónicas y contrahegemónicas existentes en las sociedades patriarcales y posibilita decodificar el significado que las culturas otorgan a las identidades sexuales.

Se trata de una categoría relacional, dinámica e histórica; y en tal sentido, estas construcciones sociales de las feminidades y masculinidades son susceptibles de modificación. Es a partir de los procesos de socialización que las personas aprenden, reconocen y valoran qué derechos, responsabilidades, prohibiciones y recompensas están definidas y permitidas para las personas; y, por ende, cuáles sanciones corresponden a la transgresión o alteración de tales mandatos sociales.

**Las desigualdades de género** están asentadas en la división sexual del trabajo que asigna a las mujeres la responsabilidad de la reproducción social y el cuidado de los hijos y otros dependientes — un trabajo cuya importancia para el funcionamiento de las economías queda invisibilizado—, limitando su tiempo y sus oportunidades para participar en los diversos ámbitos de la vida pública, acceder a los beneficios de protección social, y alcanzar la autonomía personal y social.

Las **políticas públicas** constituyen el eje fundamental de las acciones estatales, como instrumento orientador de sus intervenciones, que además expresan la voluntad política y las propuestas del Estado frente a la sociedad. Si bien es cierto que las políticas públicas deben orientarse a todas las personas que habitan en la sociedad, éstas tienen un efecto diferenciado en las distintas clases sociales, etnias y en la vida de varones y mujeres.

La perspectiva de género, como estrategia de política pública para el cambio, es una herramienta conceptual-metodológica que implica considerar sistemáticamente las condiciones, situaciones y necesidades/intereses de mujeres y varones, en todas las fases de la política pública con el fin de mejorar las condiciones de vida de unas y otros.

## **5. OBJETIVO GENERAL DEL LLAMADO**

Conocer las percepciones y las expectativas que tienen las mujeres de distintas zonas del país sobre las acciones de INMUJERES-MIDES orientadas a la ciudadanía, implementadas en el período 2015/ 2019.

### **5.1. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

¿En qué medida han contribuido las acciones llevadas adelante por INMUJERES-MIDES a la promoción de derechos de las mujeres, a la deconstrucción de estereotipos de género y la no discriminación tanto en el ámbito público como privado? ¿Cuáles son las acciones que más han contribuido con la igualdad

de género en las distintas zonas que abarca el estudio? ¿Cómo han contribuido? ¿Qué tipo de acciones deberían perdurar en el tiempo para la promoción de derechos y garantizar la igualdad y la no discriminación? ¿Qué dificultades han tenido las acciones implementadas por INMUJERES-MIDES en las distintas zonas? ¿Qué habría que cambiar para que sean más efectivas?

## **6. RESULTADOS ESPERADOS**

Al término del estudio se espera obtener un informe de investigación que contenga una tipología de acciones construida a partir de la evidencia empírica hallada y una matriz de análisis sobre las expectativas que tienen las mujeres acerca de las acciones de INMUJERES en materia de promoción de derechos y no discriminación.

## **7. ACTIVIDADES**

1. Presentación de un cronograma de trabajo que incluya las actividades definidas en la presente propuesta.
2. Presentación de un plan de entrevistas a realizar en los distintos departamentos en función de los criterios acordados con INMUJERES-MIDES.
3. Selección de las distintas técnicas para la recolección de la información y elaboración de pauta de entrevista, en conjunto con contraparte de INMUJERES- MIDES.
4. Definición de las categorías de análisis y construcción del Plan de Análisis en conjunto con la contraparte de INMUJERES-MIDES.
5. Trabajo de campo bajo la coordinación de la contraparte de INMUJERES-MIDES.
6. Procesamiento y Análisis de la información obtenida.
7. Elaboración de Informe Final.

## **ENCUADRE DEL TRABAJO**

**8.1. POBLACIÓN OBJETIVO.** La población objetivo está constituida por mujeres que habitan en zona de frontera, zona rural y en la ciudad, usuarias de servicios públicos o privados – policlínicas, CAIF, escuelas rurales, entre otros, insertos a nivel local o barrial.

## **8.2. ENFOQUE METODOLÓGICO**

Estrategia: El estudio tendrá una estrategia cualitativa dado que su abordaje permite profundizar en el conocimiento que las mujeres que participan del estudio tienen acerca de los tópicos definidos en los objetivos. Se realizará desde la perspectiva de la investigación – acción, ya que su fin último es la generación de conocimiento para el diseño o rediseño de políticas públicas.

**Muestra:** Se trabajará con una muestra intencional de mujeres de las tres zonas seleccionadas, distribuidas de la siguiente manera: 20 en frontera, 10 en zona rural y 30 en ciudades que incluye Montevideo. Para esto se seleccionará una ciudad de frontera, una zona rural y una ciudad del centro del país. Si bien se estima un total de 60 entrevistas, se utilizará el criterio de saturación de la información para definir la cantidad de entrevistas a realizar.

**Técnicas:** Se utilizará la entrevista individual y/o la entrevista colectiva como herramientas para la obtención de la información. La aplicación de una u otra dependerá de las características de la población y de la zona seleccionada para su aplicación.

**Dinámica de trabajo:** La organización seleccionada trabajará en coordinación con el equipo de referencia de INMUJERES-MIDES en todas las etapas del estudio. Deberá trasladarse a regiones de frontera y rural a definir para realizar las coordinaciones previas y el trabajo de campo correspondiente. La realización de las entrevistas en Montevideo también implicará el traslado del equipo de investigación.

## **9. PERFIL REQUERIDO A LAS OSC Y/O COOPERATIVAS DE TRABAJO Y AL EQUIPO TÉCNICO**

### **9.1. De la Organización y /o Cooperativa de Trabajo**

Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que formulen ofertas al presente llamado deberán presentar los siguientes requisitos a valorar:

1. Experiencia de trabajo en investigación cualitativa.
2. Experiencia de trabajo en estudios sobre políticas de igualdad de género.
3. Experiencia de trabajo con grupos de mujeres en Departamentos de frontera y zonas rurales.
4. Experiencia de trabajo con Programas y Proyectos del MIDES.

### **9.2 Del Equipo Técnico**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo que formulen ofertas al presente llamado deberán presentar un equipo de dos (2) profesionales provenientes de las Ciencias Sociales con al menos un/a egresado/a de la carrera de Sociología.

#### **Requisitos excluyentes:**

- Formación en género acreditada (60 horas y más).
- Disponibilidad para trasladarse dentro del país, incluidas a zonas rurales.

### **Requisitos a valorar:**

- Formación y experiencia de trabajo en políticas públicas.
- Experiencia de trabajo en investigación cualitativa.
- Experiencia de trabajo con mujeres de zonas rurales y/o de frontera.
- Experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos interinstitucionales.
- Experiencia de trabajo vinculada a Programas y/o Proyectos de Organismos del Estado.

Los/as integrantes del Equipo Técnico presentado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en convenio con el MIDES, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

### **10. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será **de cinco meses** a partir de la firma del convenio respectivo.

### **11.- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 150/012 del 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de Junio de 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 del 7 de noviembre de 2012.
2. Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).-
3. Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
4. Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
5. Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
6. Ley N° 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
7. Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).



8. Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/002 del 16 de enero de 2002.
9. Ley N° 17.250 del 11 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario No.244/000 del 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
10. Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
11. Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
12. Artículo 14 de la Ley N° 17.897 del 19 de setiembre de 2005 y Decreto 226/006 del 14 de julio de 2006 (Inserción Laboral de Personas Liberadas).
13. Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
14. Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007 (Deudores Alimentarios Morosos); cuando corresponda
15. Ley N° 18.098 del 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten Servicios Tercerizados con Organismos Estatales), ley 18.099 del 24 de enero de 2007 (Derechos de los Trabajadores) y ley 18.251 del 6 de enero de 2008 (Responsabilidad Laboral en los Procesos de Descentralización Empresarial).
16. Decreto 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE)
17. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
18. Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
19. Normas concordantes y complementarias.

## **12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **13. CONDICIONES DE LOS OFERENTE**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder

cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

#### **14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los oferentes deberán OFERTAR únicamente EN LÍNEA a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

#### **15. DOCUMENTACIÓN**

Las ofertas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO I)
- b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

#### **16. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO**

16.1 Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

16.2 Si el MIDES lo solicitare, la adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

#### **17. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

17.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

17.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias de las bases y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

17.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de los oferentes por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a los oferentes a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de los oferentes.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **18. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **19. APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICA**

Apertura de ofertas	
Fecha	19/07/2019
Hora	11:00:00

19.1. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

19.2. Una vez analizadas las ofertas, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia. Ello

podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

19.3. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en Web MIDES: [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy).

## **20 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA**

La evaluación de las propuestas, se realizará de acuerdo a los criterios expresados en el Anexo IV de este llamado. La misma se realizará por un representante del Instituto Nacional de las Mujeres de la División de Planificación, Gestión y Desarrollo.

## **21. ADJUDICACIÓN**

21.1. El MIDES adjudicará la compra a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente, previo estudio de las presentadas. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

21.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

21.3. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

## **22. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

## **23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

23.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores del adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

23.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos:

a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada.

b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.

c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

23.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión de la contratación sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

23.4. El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **24. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

24.1. El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

24.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

## **25. MORA**

25.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo

estipulado.

25.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el servicio sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **26. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del servicio o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y

## **27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)

b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;

c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);

d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);

e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;

f) Rescisión del servicio.

g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

## **28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL SERVICIO**

El MIDES podrá rescindir el servicio en los siguientes casos:

1) En caso de valoración negativa de la gestión.

2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas

en el presente Pliego.

- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.
- 6) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 7) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

## **29. CESIÓN DE CRÉDITOS**

29.1. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración contratante, dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de Resolución ulterior.

29.2. En la Resolución de la cesión expresará que: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

## **30. CESIÓN DE CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

- a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento.
- b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

## **31. CRITERIOS Y FORMA DE PAGO**

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta según los criterios que se detallan a

continuación:

<b>MODALIDAD 1</b>	<b>MODALIDAD 2</b>
<b>Sin exoneración de aporte patronales</b>	<b>Con exoneración de aporte patronales</b>
<b>452.816</b>	<b>417.676</b>

Se efectivizará en 2 cuotas, según el siguiente detalle:

<b>Transferencia por OSC y/o Cooperativa de Trabajo</b>			
<b>Partidas</b>	<b>Porcentaje de distribución p/partida</b>	<b>MODALIDAD 1</b>	<b>MODALIDAD 2</b>
		<b>Sin exoneración de aporte patronales</b>	<b>Con exoneración de aporte patronales</b>
1era.	80,00%	362.253	334.141
2da.	20,00%	90.563	83.535
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>452.816</b>	<b>417.676</b>

Pagaderas: la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio contraentrega del cronograma de trabajo y la segunda contra entrega de informe final previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas, conforme a lo requerido en el numeral 31.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta según los siguientes rubros y criterios:



<b>MODALIDAD I: Sin exoneración de aporte patronales</b>		
<b>Total Horas Personal Técnico</b>	<b>265 horas</b>	<b>265</b>
	VALOR HORA	1.000
	<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>265.000</b>
	AGUINALDO	22.083
	SALARIO VACACIONAL	14.753
	LICENCIA NO GOZADA	14.753
	<b>TOTAL HABERES</b>	<b>316.588</b>
	<b>BSE</b>	<b>3.861</b>
	<b>APORTES PATRONALES</b>	<b>35.140</b>
	<b>Total rubros salariales</b>	<b>355.589</b>
	<b>GTOS ADMIN</b>	<b>19.227</b>
	<b>Gastos de Funcionamiento(traslados, viáticos, hotel y varios)</b>	<b>78.000</b>
	<b>Total de la contratación</b>	<b>452.816</b>

<b>MODALIDAD II: Con exoneración de aporte patronales</b>		
<b>Total Horas Personal Técnico</b>	<b>265 horas</b>	<b>265</b>
	VALOR HORA	1.000
	<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>265.000</b>
	AGUINALDO	22.083
	SALARIO VACACIONAL	14.753
	LICENCIA NO GOZADA	14.753
	<b>TOTAL HABERES</b>	<b>316.588</b>
	<b>BSE</b>	<b>3.861</b>
	<b>Total rubros salariales</b>	<b>320.449</b>
	<b>GTOS ADMIN</b>	<b>19.227</b>
	<b>Gastos de Funcionamiento(traslados, viáticos, hotel y varios)</b>	<b>78.000</b>
	<b>Total de la contratación</b>	<b>417.676</b>

#### a) Recursos Humanos

Serán de exclusiva cuenta de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a

los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101).

A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

#### b) Gastos de Administración

Se incluyen gastos de papelería y timbres, así como de traslado para las actividades en departamentos del interior del país. El monto de los gastos administrativos no podrá superar el 6 % del total del monto de los salarios.

Se ajustarán de acuerdo a la oportunidad y a la paramétrica de ajuste laudada en el Consejo de Salarios de la Organización Adjudicataria.

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

#### c) Gastos de funcionamiento

Los mismos contemplan gastos en locomoción, hotel y viáticos del equipo técnico para cubrir todas las instancias de trabajo de campo.

Se prevé, un máximo de \$20.000 incluidos en este rubro para dar cobertura a las dinámicas de entrevistas colectivas (por ejemplo, traslados de personas a entrevistar, coffee break).

### **32. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración del convenio y deberá presentar los Informes de Rendiciones de Cuentas según las disposiciones contenidas en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República., normas concordantes y modificativas.-

Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones.

### **33. INFORMES TÉCNICOS**

La entidad deberá presentar un informe de cierre del proceso en cual evalúe la implementación del mismo y realice sugerencias para futuras acciones en este ámbito. El mismo deberá realizarse en base a una pauta oportunamente entregada por la Coordinación General del Programa Jóvenes en Red.

#### **34. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

#### **35. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



## **ANEXO I**

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE COMPRA DIRECTA N° 86/2019

Razón Social de la OSC/COOPERATIVA:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben ..... (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de ..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado “**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para la realización de un estudio que permita conocer las percepciones y las expectativas que tienen las mujeres de distintas zonas del país sobre las acciones de INMUJERES-MIDES, implementadas en el período 2015/ 2019**”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma/s:**

**Aclaración de firma/s:**

**C.I.:**

## ANEXO III

### I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

### II. EQUIPO TÉCNICO

#### CURRICULUM VITAE ABREVIADO

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES EDUCATIVOS	
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario Secundario UTU Terciario
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI NO
Ultimo año cursado (en caso de responder NO)	

Carrera o título cursado	Institución Fecha
Postgrados, Maestrías.  (Especificar si está finalizado o en curso)	Título
Cursos de formación (Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años.)	Título

ANTECEDENTES LABORA- LES	(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años)
Institución	Tarea o Cargo

Nota: Para acreditar formación se deberá presentar certificados de estudio expedidos por Instituciones Educativas o de Formación. Para acreditar experiencia de trabajo o conocimiento en áreas administrativas o informáticas se admitirá presentación de constancias laborales o de estudio que acrediten uso de las mismas.

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y declara tener disponibilidad para trasladarse dentro del país, incluidas a zonas rurales.

Firma:

Aclaración:





## ANEXO IV

### CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	45	CRITERIOS DE EVALUACION		
		no presenta experiencia	Hasta 2 años de experiencia	2 o más años de experiencia
Experiencia de trabajo en investigación cualitativa	20	0	10	20
Experiencia de trabajo en estudios sobre políticas de igualdad de género.	15	0	7,5	15
Experiencia de trabajo con grupos de mujeres de zonas rurales y de frontera .	5	0	2,5	5
Experiencia de trabajo con Programas y Proyectos de MIDES.	5	0	2,5	5

EQUIPO DE TRABAJO	55	CRITERIOS DE EVALUACION		
		no presenta experiencia	Hasta 2 años de experiencia	2 o más años de experiencia
Formación y experiencia en políticas públicas	15	0	7.5	15
Experiencia de trabajo en investigación cualitativa.	15	0	7.5	15
Experiencia de trabajo vinculada a Programas y/o Proyectos de Organismos del Estado.	10	0	5	10
Experiencia de trabajo con mujeres de zonas rurales y/o de frontera	10	0	5	10
Experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos interinstitucionales.	5	0	2,5	5

## INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.
- 2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:
  - Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
  - Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
- 3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.
- 4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.  
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
- 5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: [capitacioncompras@acce.gub.uy](mailto:capitacioncompras@acce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**